



Municipalidad de Nono

Sarmiento N° 167 – Nono (Cba.)
Tel – FAX (03544) – 498293
municipalidad@nono.gob.ar
www.nono.gob.ar



DECRETO 003/2019

VISTO: La ordenanza n°993 /2018, Código Urbano y de Edificación.-

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer con precisión los parámetros que definen los conceptos del art. 107 de la Ord. 993/2018 a los fines de propiciar la correcta interpretación de la norma.-

Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal en virtud del art. 49 inc.1 y 19 de la ley 8102.-

**EL INTENDENTE DE LA LOCALIDAD DE NONO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:**

ARTICULO 1: APRUEBASE la reglamentación de la Ordenanza n°993/2018, la que como anexo único forma parte integrante del presente decreto.-

ARTICULO 2: PROTOCOLICESE, DESE COPIA, PUBLIQUESE, CUMPLIDO ARCHIVESE.-

Nono, 31 de Enero de 2.019



Municipalidad de Nono

Sarmiento N° 167 – Nono (Cba.)
Tel – FAX (03544) – 498293
municipalidad@nono.gob.ar
www.nono.gob.ar



ANEXO UNICO- Decreto 003/2019

REGLAMENTACIÓN DE LA ORDENANZA 993/2018

ARTÍCULO 1: A los efectos de la ordenanza 993/2018 se definen los términos utilizados en el art. 107 y correlativos de la norma precitada de la siguiente forma:

- a) Boliches / confiterías Bailables/ discotecas:** Aquellos establecimientos con horario preferentemente nocturno para escuchar música grabada o en vivo, bailar y consumir bebidas.-
- b) Pubs:** Establecimientos con horario preferentemente nocturno donde se emite música grabada o en vivo en niveles superiores a 55db tomado en el lugar de emisión, con expendio de bebidas e iluminación inferior a 100 lux.-
- c) Actividades mineras de primera y segunda categoría:** Según la definición de las categorías establecida en el art. 2 siguientes y concordantes del Código de Minería de la Nación.-
- d) Curtiembres:** Establecimientos de procesamiento de piel de animales y cueros.-
- e) Industrias de Fabricación de Cementos y Similares:** Establecimientos donde se fabrican o procesan conglomerantes para la construcción.-

ARTÍCULO 2: PROTOCOLICÉSE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

DE FORMA.-

Anexo Decreto 003/2019.-

31/01/2019